

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000210 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 21 MAY 2021

VISTO:

El MEMORANDO Nº 155-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 21 de Mayo del 2021, OFICIO Nº 294-2021-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE. 1402-D., del 21 de Mayo del 2021, NOTA DE COORDINACIÓN Nº 028-2021-GRT-DRET-UGEL C.V-Z UE. 1402-AGP-PPTO, del 21 de Mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

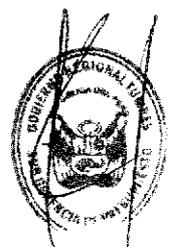
Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

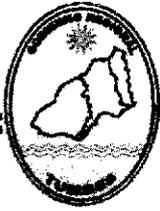
Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º, de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000210 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 12 1 MAY 2021

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 028-2021-GRT-DRET-UGEL C.V-Z UE. 1402-AGP-PPTO, del 21 de Mayo del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto del Programa Sectorial III de la Ugel Contralmirante Villar, Alcanza información para habilitar el Saldo de Balance del año 2020, en tal sentido se ha registrado la Nota Nº 026 para su aprobación.

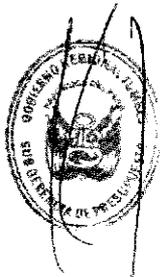
Que, mediante OFICIO Nº 294-2021-GOB.REG.TUMBES-UGEL C.V-Z UE. 1402-D., del 21 de Mayo del 2021, el Director del Programa Sectorial III de la Ugel Contralmirante Villar, Alcanza Modificación Presupuestal Tipo 4, Nº 026, por un monto total de S/ 48,527.00, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados para habilitar partida deficitaria, a fin de atender lo solicitado conforme a los procedimientos administrativos respectivos.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO Nº 155-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 21 de Mayo del 2021, se **DISPONE**, Aprobar Nota Tipo 4 Nº 26 de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos; y; Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 Nº 284 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Genérica de Gasto 2.3, por el monto de S/ 48,527.00, a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por el monto de S/ 48,527.00; Bajo este contexto se **DISPONE**, proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre unidades ejecutoras del mismo pliego), previo **Registro**, de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; **APROBAR**, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

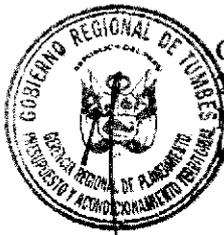
N°000210 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 21 MAY 2021

de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

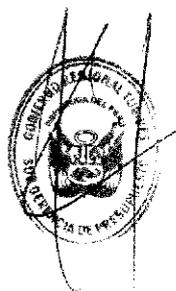
SOLES

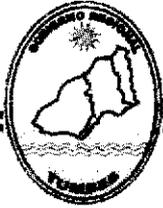
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000936 Mantenimiento de





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000210 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 21 MAY 2021

Infraestructura pública

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 48,527.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 48,527.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR -
ZORRITOSFTE. DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON,
REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONESCATEGORIA 9001 ACCIONES
PRESUPUESTAL: CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 48,527.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL
CONTRALMIRANTE VILLAR -
ZORRITOS 48,527.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 48,527.00

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000210 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 21 MAY 2021

Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar - Zorritos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

